



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 35, 49 y 103/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Nicolás Nahuel NIEVA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó diversas materias, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 35, 49 y 103/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 35, 49 y 103/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado en 1996 de las asignatura Ingeniería Mecánica III, en 1997 Mecánica de los Fluidos y en 1998 Mantenimiento y Proyecto de Máquinas, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas Ingeniería y Sociedad, Física II y Mecánica del Sólido, al alumno Nicolás Nahuel NIEVA, Legajo N° 26635, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 446/2002

Mel

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento

Ing. HÉCTOR CARLOS TROTTO
RECTOR